



## INFORME DE INTERVENCIÓN

En relación con la propuesta de aprobación de la liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo de Cultura del ejercicio económico 2017, y de conformidad con lo previsto en el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en concordancia con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990 y de conformidad con el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite el siguiente:

### INFORME

**PRIMERO.** De conformidad con los artículos 191 y 193.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 89 y 91 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería Local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

La confección de la Liquidación del Presupuesto deberá de realizarse antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.

Las Entidades Locales remitirán copia de la Liquidación de sus Presupuestos, antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda, a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma y al centro o dependencia del Ministerio de Economía y Hacienda que éste determine.

**SEGUNDO.** La Legislación aplicable es la siguiente:

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	F8i4TgF9UeCG4J9ANOkTnw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Isaac Galvez Conejo - Interventor/a General	Firmado	06/03/2018 08:58:44	
	Ester Gladys Perez Gomez	Firmado	05/03/2018 14:03:54	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/22	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/F8i4TgF9UeCG4J9ANOkTnw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/F8i4TgF9UeCG4J9ANOkTnw==</a>			



- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL). Artículos 163, 191, 193
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (RD 500/1990). Artículos 89 a 105
- La Orden Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local (IMNCL).
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.
- El artículo 18 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Los artículos 3, 11 y 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Los artículos 28 y 30 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- El art. 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).
- El artículo 36 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de economía sostenible.

**TERCERO.** El procedimiento a seguir será el siguiente:

**A.** Realización, conforme a la Base 40 de las de Ejecución del Presupuesto 2017, relativa a las Instrucciones de cierre y liquidación del Ejercicio.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	F8i4TgF9UeCG4J9ANOkTnw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Isaac Galvez Conejo - Interventor/a General	Firmado	06/03/2018 08:58:44	
<b>Observaciones</b>	Ester Gladys Perez Gomez	Firmado	05/03/2018 14:03:54	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/F8i4TgF9UeCG4J9ANOkTnw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/F8i4TgF9UeCG4J9ANOkTnw==</a>			



B. Confección de los Estados demostrativos de la Liquidación del Presupuesto del Organismo.

C. Aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Organismo por el Presidente de la Entidad Local, a propuesta del Presidente de dicho Organismo, previo informe de Evaluación del cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria e Informe de Intervención.

D. Dación de cuenta de la liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo a su Consejo Rector.

E. Dación de cuenta de la liquidación de cada uno de los Presupuestos, una vez efectuada la aprobación de los mismos, al Pleno, en la primera sesión que celebre.

**CUARTO.** De conformidad con lo previsto en el artículo 93 del RD 500/1990, de 20 de abril, la Liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto:

A) Respecto al Presupuesto de gastos y como mínimo a nivel de capítulo:

- Los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos.
- Los gastos comprometidos, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los créditos definitivos.
- Las obligaciones reconocidas, netas, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los créditos definitivos.
- Los pagos realizados, con indicación del porcentaje de ejecución sobre las obligaciones reconocidas netas.
- Las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2017
- Los remanentes de crédito.

B) Respecto al Presupuesto de ingresos y como mínimo a nivel de capítulo:

- Las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas.
- Los derechos reconocidos.
- Los derechos anulados.
- Los derechos cancelados.
- Los derechos reconocidos netos, con indicación del porcentaje de ejecución sobre las previsiones definitivas.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	F8i4TgF9UeCG4J9ANOkTnw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Isaac Galvez Conejo - Interventor/a General	Firmado	06/03/2018 08:58:44	
	Ester Gladys Perez Gomez	Firmado	05/03/2018 14:03:54	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/22	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/F8i4TgF9UeCG4J9ANOkTnw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/F8i4TgF9UeCG4J9ANOkTnw==</a>			



- La recaudación neta, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los derechos reconocidos netos.
- Los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2017
- La comparación de los derechos reconocidos netos y las previsiones definitivas.

La confección de los estados demostrativos de la liquidación del Presupuesto deberá realizarse antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.

El estado de la liquidación del Presupuesto estará compuesta por:

- Liquidación del Presupuesto de Gastos.
- Liquidación del Presupuesto de Ingresos.
- Resultado Presupuestario.

La liquidación del Presupuesto de gastos y la liquidación del Presupuesto de ingresos se presentarán con el nivel de desagregación del Presupuesto aprobado y de sus modificaciones posteriores.

Como consecuencia de la liquidación del Presupuesto deberán determinarse:

- Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre (artículo 94 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
- El resultado presupuestario del ejercicio (artículos 96 y 97 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
- Los remanentes de crédito (artículos 98 a 100 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
- El remanente de Tesorería (artículos 101 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

**QUINTO.** En cuanto a la evaluación presupuestaria deberá tenerse en cuenta que las Entidades Locales deberán ajustar sus presupuestos al principio de estabilidad presupuestaria entendido éste como la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	F8i4TgF9UeCG4J9ANOkTnw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Isaac Galvez Conejo - Interventor/a General	Firmado	06/03/2018 08:58:44	
	Ester Gladys Perez Gomez	Firmado	05/03/2018 14:03:54	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/22	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/F8i4TgF9UeCG4J9ANOkTnw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/F8i4TgF9UeCG4J9ANOkTnw==</a>			



Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera). Además, deberá cumplir con el objetivo de la regla de gasto, entendido como la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales, que no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

A este respecto la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad y del cumplimiento de la regla de gasto de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Estos informes se emitirán con carácter independiente y se incorporarán a los previstos en los artículos 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El incumplimiento del objetivo de equilibrio o superávit o de la regla de gasto conllevará la elaboración de Plan Económico Financiero, según establece el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

*El señalado informe sobre el Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria se ha incluido en el expediente.*

**SEXTO:** Examinada la liquidación del Presupuesto del **Organismo Autónomo de Cultura de 2017**, se ha comprobado que sus cifras arrojan la información exigida por el artículo 93.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con el siguiente resultado:

#### LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

El Estado de Liquidación del Presupuesto de Gastos del Organismo Autónomo de Cultura para el ejercicio 2017 refleja lo siguiente:

Créditos iniciales	4.640.000,00
Modificaciones de créditos	451.036,04
Créditos definitivos	5.091.036,04
Obligaciones reconocidas netas	4.360.028,80

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	F8i4TgF9UeCG4J9ANOkTnw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Isaac Galvez Conejo - Interventor/a General	Firmado	06/03/2018 08:58:44
	Ester Gladys Perez Gomez	Firmado	05/03/2018 14:03:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/22
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/F8i4TgF9UeCG4J9ANOkTnw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/F8i4TgF9UeCG4J9ANOkTnw==</a>		





Pagos reconocidos netos	3.761.649,41
Remanentes de crédito comprometidos	56.735,82
Remanentes de crédito no comprometidos	674.271,42
Remanentes de crédito totales	731.007,24

El importe de las obligaciones reconocidas netas por el Organismo durante 2017, desarrolladas por capítulos, así como la variación porcentual con respecto al ejercicio anterior y su nivel de ejecución en relación a los créditos definitivos, son los siguientes :

A) Variación porcentual de las ORN por capítulos, en relación con el ejercicio anterior:

CAPÍTULOS	1	2	3	4	6	8	9	TOTAL
O.R.N.(2017)	2.376.188,42	1.291.929,98	4.986,80	284.300,00	354.494,78	48.128,82		<b>4.360.028,80</b>
O.R.N.(2016)	2.540.245,51	1.126.728,15	4.794,13	190.000,00	21.275,53	32.406,42		<b>3.915.449,74</b>
Variac %	<b>-6,46%</b>	<b>14,66%</b>	<b>4,02%</b>	<b>49,63%</b>	<b>1566,21%</b>	<b>48,52%</b>		<b>11,35%</b>

Las ORN totales para el ejercicio 2017 ascendieron a 4.360.028,80 €, lo que representa un aumento del 11,35 % sobre las obligaciones liquidadas en 2016 (3.915.449,74 €).

B) Nivel de ejecución en relación a los créditos definitivos:

PRESUPUESTO DE GASTOS	
<b>NIVEL DE EJECUCIÓN POR OPER. CORRIENTES</b>	
CRÉD. DEFINITIVOS (POR OPER. CORRIENTES)	4.435.669,57
ORN (POR OPER. CORRIENTES)	3.957.405,20
Exceso de Créditos sobre Obligaciones	478.264,37
Nivel de Ejecución	89,22
<b>NIVEL DE EJECUCIÓN POR OPER. CAPITAL</b>	
CRÉD. DEFINITIVOS (POR OPER. CAPITAL)	655.366,47
ORN (POR OPER. CAPITAL)	402.623,60
Exceso de Créditos sobre Obligaciones	252.742,87
Nivel de Ejecución	61,43%
<b>TOTAL CRÉDITOS DEFINITIVOS</b>	<b>5.091.036,04</b>
<b>TOTAL ORN</b>	<b>4.360.028,80</b>
<b>NIVEL DE EJECUCIÓN TOTAL</b>	<b>85,64%</b>

El nivel de ejecución de las ORN en relación a los créditos definitivos es de un 88,64%, siendo superior el relativo a las operaciones corrientes (89,22%) frente a las de capital (61,43%).

Código Seguro De Verificación:	F8i4TgF9UeCG4J9ANOkTnw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Isaac Galvez Conejo - Interventor/a General	Firmado	06/03/2018 08:58:44	
Observaciones	Ester Gladys Perez Gomez	Firmado	05/03/2018 14:03:54	
Url De Verificación	Página		6/22	
	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/F8i4TgF9UeCG4J9ANOkTnw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/F8i4TgF9UeCG4J9ANOkTnw==</a>			



No obstante lo anterior, y con el fin de realizar un análisis más detallado de la ejecución presupuestaria de gastos del ejercicio 2017, así como la comparación con el 2016, se considera de interés incluir la información relativa a los pagos líquidos realizados, determinando el grado de materialización de las obligaciones reconocidas netas por capítulos. Adjuntando el siguiente cuadro:

CAPÍTULOS	CRÉDITOS DEFINITIVOS		OBLIG. REC.		% EJECUCIÓN		PAGOS LÍQUIDOS		% MATERIALIZACIÓN	
	2017	2016	2017	2016	2017	2016	2017	2016	2017	2016
1. Personal	2.494.313,00	2.647.813,00	2.376.188,42	2.540.245,51	95,26%	95,94%	2.329.857,71	2.533.117,51	98,05%	99,72%
2. Bs. Corr. Y Serv.	1.637.056,57	1.282.040,57	1.291.929,98	1.126.728,15	78,92%	87,89%	1.051.141,54	724.503,21	81,36%	64,30%
3. Financieros	5.000,00	5.000,00	4.986,80	4.794,13	99,74%	95,88%	4.986,80	4.794,13	100,00%	100,00%
4. Transf. Corr.	299.300,00	192.000,00	284.300,00	190.000,00	94,99%	98,96%	201.800,00	190.000,00	70,98%	100,00%
<b>TOTAL OP.CORRIENTES</b>	<b>4.435.669,57</b>	<b>4.126.853,57</b>	<b>3.957.405,20</b>	<b>3.861.767,79</b>	<b>89,22%</b>	<b>93,58%</b>	<b>3.587.786,05</b>	<b>3.452.414,85</b>	<b>90,66%</b>	<b>89,40%</b>
6. Invers. Reales	594.366,47	238.150,00	354.494,78	21.275,53	59,64%	8,93%		14.271,43	35,47%	67,08%
7. Transf. Capital										
8. Activos Financ.	61.000,00	60.000,00	48.128,82	32.406,42	78,90%	54,01%		32.406,42	100,0%	100,00%
9. Pasivos Financ.										
<b>TOTAL OP.CAPITAL</b>	<b>655.366,47</b>	<b>298.150,00</b>	<b>402.623,60</b>	<b>53.681,95</b>	<b>61,43%</b>	<b>18,01%</b>		<b>46.677,85</b>	<b>43,18%</b>	<b>86,95%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>5.091.036,04</b>	<b>4.425.003,57</b>	<b>4.360.028,80</b>	<b>3.915.449,74</b>	<b>85,64%</b>	<b>88,48%</b>		<b>3.499.092,70</b>	<b>86,28%</b>	<b>89,37%</b>

El porcentaje de ejecución presupuestaria (obligaciones reconocidas/créditos definitivos), es del 85,64 %, que por capítulos resulta destacable el grado de ejecución en el relativo a operaciones corrientes, con una 89,22% de media. En cambio, este porcentaje se reduce hasta el 61,43% en las operaciones de capital

Resulta también destacable el alto grado de materialización de los gastos (pagos líquidos/obligaciones reconocidas), que es del 86,28%.

Respecto al 2016, y en términos totales, tanto el porcentaje de ejecución como el de materialización, empeoran en unos tres puntos porcentuales.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	F8i4TgF9UeCG4J9ANOkTnw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Isaac Galvez Conejo - Interventor/a General	Firmado	06/03/2018 08:58:44	
<b>Observaciones</b>	Ester Gladys Perez Gomez	Firmado	05/03/2018 14:03:54	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/F8i4TgF9UeCG4J9ANOkTnw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/F8i4TgF9UeCG4J9ANOkTnw==</a>		<b>Página</b>	



### REMANENTES DE CRÉDITO

Conforme establece el artículo 175 del TRLRHL, los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho al cierre del ejercicio, salvo en los supuestos siguientes (artículo 182 del TRLRHL):

- a) Los créditos extraordinarios y los suplementos de créditos, así como las transferencias de crédito, que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente en el último trimestre del ejercicio.
- b) Los créditos que amparen compromisos de gastos a que hace referencia el apartado 2.b) del artículo 176 del TRLRHL.
- c) Los créditos por operaciones de capital.
- d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.

Los remanentes incorporados podrán ser aplicados tan sólo dentro del ejercicio presupuestario en el que la incorporación se acuerde y, en el supuesto del apartado a) del artículo 182.1 del TRLRHL, para los mismos gastos que motivaron, en cada caso, su concesión y autorización (artículo 182.2 del TRLRHL Y 47.4 del RD 500/199). Los remanentes de crédito que amparen proyectos de gastos financiados con ingresos afectados, deben incorporarse obligatoriamente al ejercicio siguiente sin que les sea de aplicación las reglas de limitación en el número de ejercicios, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto o se haga imposible su realización (artículo 182.3 del TRLRHL y 47.5 del RD 500/1990). La incorporación de remanentes de crédito quedará subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros para ello (artículos 182.1 del TRLRHL, 48.1 y 99 del RD 500/1990).

La ejecución del Presupuesto de Gastos pone de manifiesto los **Remanentes de Crédito** a 31 de diciembre de 2017, distinguiendo entre los **Comprometidos**, esto es aquellos créditos con cargo a los cuales se han comprometido gastos (saldo de disposiciones), de los **No Comprometidos**, aquellos créditos con cargo a los cuales no se

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	F8i4TgF9UeCG4J9ANOkTnw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Isaac Galvez Conejo - Interventor/a General	Firmado	06/03/2018 08:58:44	
	Ester Gladys Perez Gomez	Firmado	05/03/2018 14:03:54	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/22	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/F8i4TgF9UeCG4J9ANOkTnw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/F8i4TgF9UeCG4J9ANOkTnw==</a>			





han comprometido gastos ni reconocido obligaciones, (suma de los saldos de créditos disponibles, retenidos y no disponibles y de las autorizaciones).

Los Remanentes de crédito resultantes de la liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo de Cultura para el ejercicio 2017 se detallan a continuación:

CAPÍTULO	SALDOS			
	CRÉDITOS DISPONIBLES	CRÉDITOS RETENIDOS	GASTOS AUTORIZADOS	GASTOS COMPROMET.
1. Personal	115.874,58	0,00	0	2.250,00
2. Bs. Ctes. Y Servicios	212.734,61	84.001,32	5.344,03	43.046,63
3. Financier.	13,20	0,00	0,00	
4. Transf. Corrientes		15.000,00		
6. Invers. Reales	215.719,39	6.569,31	6.143,80	11.439,19
8. Activos Financieros	12.871,18			
9. Pasivos Financieros				
<b>Total general</b>	<b>557.212,96</b>	<b>105.570,63</b>	<b>11.487,83</b>	<b>56.735,82</b>

REMANENTES DE CRÉDITO	
<b>COMPROMETIDOS</b>	<b>56.735,82</b>
Autorizados	11.487,83
Retenidos	105.570,63
Disponibles	557.212,96
No Disponibles	0,00
<b>NO COMPROMETIDOS</b>	<b>674.271,42</b>
<b>TOTAL</b>	<b>731.007,24</b>

## LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Presenta la siguiente información a nivel del artículo, concepto y subconcepto:

- Las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas.
- Los derechos reconocidos netos.
- La recaudación neta.
- La comparación entre previsiones y derechos reconocidos netos.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	F8i4TgF9UeCG4J9ANOkTnw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Isaac Galvez Conejo - Interventor/a General	Firmado	06/03/2018 08:58:44	
	Ester Gladys Perez Gomez	Firmado	05/03/2018 14:03:54	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/22	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/F8i4TgF9UeCG4J9ANOkTnw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/F8i4TgF9UeCG4J9ANOkTnw==</a>			



El Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos del Organismo Autónomo de Cultura para el ejercicio 2017 refleja lo siguiente:

Previsiones iniciales	4.640.000,00
Modificaciones de créditos	451.036,04
Previsiones definitivos	5.091.036,04
Derechos reconocidos	4.433.587,25
Derechos anulados	13.045,11
Derechos cancelados	1.792,00
Derechos reconocidos netos	4.418.750,04
Recaudación neta	3.305.376,03

El importe de los derechos reconocidos netos por el Organismo, y su variación con respecto al año anterior, así como el porcentaje de los derechos reconocidos netos sobre las previsiones definitivas, presenta el siguiente detalle:

A) Variación porcentual de los DRN por capítulos, en relación con el ejercicio anterior:

CAPÍTULOS	3	4	5	7	8	9	TOTAL
D.R.N.(2017)	522.549,35	3.822.071,87	26.000,00	0,00	48.128,82	0	<b>4.418.750,04</b>
D.R.N.(2016)	424.542,70	3.577.710,29	380,98	238.150,00	32.406,42	0	<b>4.273.190,39</b>
<b>Variac.%</b>	<b>23,09%</b>	<b>6,83%</b>	<b>6724,51%</b>	<b>-100,00%</b>	<b>48,52%</b>		<b>3,41%</b>

Los DRN para el ejercicio 2017 ascienden a **4.418.750,04 €** lo que representa un incremento del 3,41 % sobre los derechos liquidados en 2016 (**4.273.190,39 €**).

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	F8i4TgF9UeCG4J9ANOkTnw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Isaac Galvez Conejo - Interventor/a General	Firmado	06/03/2018 08:58:44	
<b>Observaciones</b>	Ester Gladys Perez Gomez	Firmado	05/03/2018 14:03:54	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/F8i4TgF9UeCG4J9ANOkTnw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/F8i4TgF9UeCG4J9ANOkTnw==</a>		<b>Página</b>	



B) Nivel de ejecución en relación a las previsiones definitivas:

<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	
<b>NIVEL DE EJECUCIÓN POR OPER. CORRIENTES</b>	
PREV. DEFINITIVAS (POR OPER. CORRIENTES)	4.381.000,00
DRN (POR OPER. CORRIENTES)	4.370.621,22
Exceso de Previsiones sobre Derechos	10.378,78
Nivel de Ejecución	99,76%
<b>NIVEL DE EJECUCIÓN POR OPER. CAPITAL</b>	
PREV. DEFINITIVAS (POR OPER. CAPITAL)	710.036,04
DRN (POR OPER. CAPITAL)	48.128,82
Exceso de Previsiones sobre Derechos	661.907,22
Nivel de Ejecución	6,78%
TOTAL DE PREVISIONES DEFINITIVAS	5.091.036,04
TOTAL DE DRN	4.418.750,04
NIVEL DE EJECUCIÓN TOTAL	86,79%

El nivel de ejecución de los DRN en relación a las previsiones definitivas es de un 86,79%, repartido entre el 99,76% en operaciones corrientes, frente al 6,78 % respecto a las operaciones de capital.

No obstante, y al objeto de realizar un análisis más detallado de la ejecución presupuestaria de ingresos del ejercicio 2017, así como la comparación con el 2016, se considera de interés incluir la información relativa a la recaudación líquida, determinando el grado de materialización de los derechos reconocidos netos por capítulos. Adjuntando el siguiente cuadro:

CAPÍTULOS	PREVISIONES DEFINITIVAS		DERECHOS NECONOCIDOS		% EJECUCIÓN		RECAUDACIÓN LÍQUIDA		% MATERIALIZACIÓN	
	2017	2016	2017	2016	2017	2016	2017	2016	2017	2016
3. Tasas y O/ ingresos	522.000,00	490.709,28	522.549,35	424.542,70	100,11%	86,52%	514.086,85	414.878,83	98,38%	97,72%
4. Transf. Corr.	3.830.500,00	3.573.857,00	3.822.071,87	3.577.710,29	99,78%	100,11%	2.752.750,00	2.936.623,35	72,02%	82,08%
5. Ingresos Patrimoniales	28.500,00	2.500,00	26.000,00	380,98	91,23%	15,24%	26.000,00	380,98	100,00%	100,00%
<b>TOTAL OP.CORRIENTES</b>	<b>4.381.000,00</b>	<b>4.067.066,28</b>	<b>4.370.621,22</b>	<b>4.002.633,97</b>	<b>99,76%</b>	<b>98,42%</b>	<b>3.292.836,85</b>	<b>3.351.883,16</b>	<b>75,34%</b>	<b>83,74%</b>
7. Transf. Capital	359.000,00	238.150,00		238.150,00	0,00%	100,00%		0,00		0,00%
8. Activos Financ.	351.036,04	119.787,29	48.128,82	32.406,42	13,71%	27,05%	12.539,18	12.258,33	26,05%	37,83%
<b>TOTAL OP.CAPITAL</b>	<b>710.036,04</b>	<b>357.937,29</b>	<b>48.128,82</b>	<b>270.556,42</b>	<b>6,78%</b>	<b>75,59%</b>		<b>12.258,33</b>	<b>26,05%</b>	<b>4,53%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>5.091.036,04</b>	<b>4.425.003,57</b>	<b>4.418.750,04</b>	<b>4.273.200,39</b>	<b>86,79%</b>	<b>96,57%</b>	<b>3.305.376,03</b>	<b>3.364.141,49</b>	<b>74,80%</b>	<b>78,73%</b>

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	F8i4TgF9UeCG4J9ANOkTnw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Isaac Galvez Conejo - Interventor/a General	Firmado	06/03/2018 08:58:44	
<b>Observaciones</b>	Ester Gladys Perez Gomez	Firmado	05/03/2018 14:03:54	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/F8i4TgF9UeCG4J9ANOkTnw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/F8i4TgF9UeCG4J9ANOkTnw==</a>		<b>Página</b>	



#### SEXTO. Del Resultado Presupuestario.

Los artículos 96 y 97 del Real Decreto 500/1990, definen, a nivel normativo, el resultado presupuestario, al disponer que vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados y las obligaciones presupuestarias reconocidas en dicho período, tomando para su cálculo sus valores netos, es decir, deducidas las anulaciones que en unas u otros se han producido durante el ejercicio, sin perjuicio de los ajustes que deban realizarse.

#### RESULTADO PRESUPUESTARIO

- Derechos reconocidos netos<sup>1</sup>: 4.418.750,04 euros.
- Obligaciones reconocidas netas<sup>2</sup>: 4.360.028,80 euros.

TOTAL RESULTADO PRESUPUESTARIO (sin ajustar): **58.721,24 euros.**

TOTAL RESULTADO PRESUPUESTARIO (ajustado): **291.991,50 euros.**

#### AJUSTES AL RESULTADO PRESUPUESTARIO

Sobre el Resultado Presupuestario se realizarán los ajustes necesarios, en aumento por el importe de las obligaciones reconocidas financiadas con remanente de tesorería para gastos generales, y en aumento por el importe de las desviaciones de financiación<sup>3</sup> negativas y en disminución por el importe de las desviaciones de financiación positivas, para obtener así el Resultado Presupuestario Ajustado.

En el momento de liquidar el Presupuesto se calcularán las desviaciones<sup>4</sup> de financiación producidas en cada uno de los proyectos de gastos con financiación afectada,

<sup>1</sup> Serán los que, como tales, se recojan en la Liquidación del Presupuesto de Ingresos.

<sup>2</sup> Serán las que, como tales, se contengan en la Liquidación del Presupuesto de Gastos.

<sup>3</sup> Las desviaciones de financiación representan el desfase existente entre los ingresos presupuestarios reconocidos durante un periodo determinado, para la realización de un gasto con financiación afectada y los que, en función de la parte del mismo efectuada en ese periodo, deberían haberse reconocido, si la ejecución de los ingresos afectados se realizase armónicamente con la del gasto presupuestario.

<sup>4</sup> Las desviaciones de financiación se calcularán por diferencia entre los derechos reconocidos netos por los ingresos afectados y el producto del coeficiente de financiación por el total de obligaciones reconocidas netas, referidos unos y otras al periodo considerado. Las desviaciones de financiación del ejercicio se calcularán tomando en consideración el coeficiente de financiación parcial por agente financiador y el importe de las obligaciones y derechos reconocidos relativos al agente de que se trate, referidos unos y otros al ejercicio presupuestario.

Código Seguro De Verificación:	F8i4TgF9UeCG4J9ANOkTnw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Isaac Galvez Conejo - Interventor/a General	Firmado	06/03/2018 08:58:44	
	Ester Gladys Perez Gomez	Firmado	05/03/2018 14:03:54	
Observaciones		Página	12/22	
Url De Verificación	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/F8i4TgF9UeCG4J9ANOkTnw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/F8i4TgF9UeCG4J9ANOkTnw==</a>			



desviaciones que se han producido como consecuencia de los desequilibrios originados por el desfase o desacompasamiento entre la financiación recibida y la que debería haberse recibido en función del gasto realizado.

**A.** Gastos realizados en el ejercicio económico de 2017 financiados con remanente líquido de Tesorería para gastos generales.

Son aquellos gastos realizados en el ejercicio 2017 como consecuencia de modificaciones presupuestarias financiadas con remanente de Tesorería para gastos generales.

Estos gastos realizados (obligaciones reconocidas), que han sido financiados con remanente de Tesorería para gastos generales, se han tenido en cuenta para el cálculo del resultado presupuestario del ejercicio, aumentando el mismo.

(+) GASTOS FINANCIADOS RLTGG: 58.966,04 euros.

**B.** Determinación de desviaciones positivas de financiación procedentes de proyectos de gastos de inversión con financiación afectada de 2017, imputables al ejercicio presupuestario, y que disminuirán el resultado presupuestario.

La desviación es positiva cuando los ingresos producidos (derechos reconocidos) son superiores a los que hubieran correspondido al gasto efectivamente realizado (obligaciones reconocidas).

Tal situación genera un superávit ficticio, que habrá de disminuirse, ajustando el resultado presupuestario por el mismo montante que suponga tal superávit.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	F8i4TgF9UeCG4J9ANOkTnw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Isaac Galvez Conejo - Interventor/a General	Firmado	06/03/2018 08:58:44	
	Ester Gladys Perez Gomez	Firmado	05/03/2018 14:03:54	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/22	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/F8i4TgF9UeCG4J9ANOkTnw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/F8i4TgF9UeCG4J9ANOkTnw==</a>			



(-) DESV. POSITIVAS FINANCIACIÓN GAFA: 35.693,00 euros

C. Determinación de desviaciones negativas de financiación procedentes de proyectos de gastos con financiación afectada, imputables al ejercicio presupuestario, y que aumentarán el resultado presupuestario.

La desviación es negativa cuando los ingresos producidos no han cubierto el gasto realizado, tal situación de no tenerse en cuenta generaría un déficit ficticio, debido al desacoplamiento entre los gastos e ingresos afectados, y ello obliga a realizar el correspondiente ajuste para que el resultado presupuestario ofrezca una situación real que, en este caso, se logrará aumentado aquel en el mismo importe que suponga dicho déficit.

(+) DESV. NEGATIVAS FINANCIACIÓN GAFA: 209.997,22 euros

Concretamente las desviaciones de financiación positivas producidas en el ejercicio corresponden a los siguientes proyectos de gastos: (ver hoja anexa)

Proyecto	Denominación	Obligaciones Reconocidas Ejer.	Derechos Reconocidos Ejer.	Desviaciones Recibidas	Desviaciones Cedidas	Desviaciones Positivas	Desviaciones Negativas
2016 2 65 1	Proyecto de rediseño, renovación y mejora de los espacios; infraestructuras; equipamientos y fondos biblioteca mpal	8.760,00	0,00	22.045,00	93.520,35		-73.780,46
2016 2 65 2	Proyecto de inversión en artes musicales	0,00	0,00	0,00	87.000,00		-87.000,00
2016 2 65 3	Proyecto de inversión en salas de museo y exposiciones	0,00	0,00	0,00	34.779,52		-34.779,52
2016 2 65 4	Inversiones en el teatro guimerá	0,00	0,00	0,00	8.501,60		-8.501,60
2016 2 65 5	Otras inversiones en el organismo oac con fines culturales	5.836,00	0,00	0,00	814,00		-5.935,64
2017 2 65 1	Proyecto de rediseño, renovación y mejora de los espacios; infraestructuras; equipamientos y fondos biblioteca mpal	59.087,82	0,00	59.087,82	0,00	4.535,16	
2017 2 65 2	Proyecto de inversión en artes musicales	24.688,63	0,00	36.588,59	12.301,10	12.294,99	
2017 2 65 3	Inversiones en salas de museo y exposiciones	23.693,56	0,00	33.437,46	9.743,90	17.455,95	
2017 3 65 2	Proyecto ""Los chicharritos"" financiado por cepsa	18.593,10	20.000,00	0,00	0,00	1.406,90	

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	F8i4TgF9UeCG4J9ANOkTnw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Isaac Galvez Conejo - Interventor/a General	Firmado	06/03/2018 08:58:44	
<b>Observaciones</b>	Ester Gladys Perez Gomez	Firmado	05/03/2018 14:03:54	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/F8i4TgF9UeCG4J9ANOkTnw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/F8i4TgF9UeCG4J9ANOkTnw==</a>		<b>Página</b>	



El **Resultado Presupuestario** se presenta el siguiente cuadro:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	4.370.621,22	3.957.405,20		413.216,02
b. Otras operaciones no financieras	0	354.494,78		-354.494,78
1. Total operaciones no financieras (a+b)	4.370.621,22	4.311.899,98		58.721,24
c. Activos financieros	48.128,82	48.128,82		0,00
d. Pasivos financieros				
2. Total operaciones financieras (c+d)	48.128,82	48.128,82		0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	4.418.750,04	4.360.028,80		58.721,24
<u>AJUSTES</u>				
3. Créditos gastados con remanente .de tesorería para gastos generales.			58.966,04	
4. Desviaciones de financiación (-) del ejercicio			209.997,22	
5. Desviaciones de financiación (+) del ejercicio			35.693,00	
TOTAL AJUSTES (3+4-5)			233.270,26	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				291.991,50

La existencia de un Resultado Presupuestario por importe de **291.991,50** Euros, pone de manifiesto que los recursos obtenidos han sido suficientes para financiar los gastos realizados.

#### ESTADO COMPARATIVO DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	RESULTADO PRESUPUESTARIO		
	2017	2016	DIFERENCIA
a. Operaciones corrientes	413.216,02	140.866,18	
b. Otras operaciones no financieras	-354.494,78	216.874,47	
1. Total operaciones no financieras (a+b)	58.721,24	357.740,65	
2. Activos financieros			
3. Pasivos financieros			
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	58.721,24	357.740,65	
<u>AJUSTES</u>			
4. Créditos gastados con RT para gastos generales	58.966,04	53.704,96	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	209.997,22		
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	35.693,00	217.166,47	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	291.991,50	194.279,14	

Código Seguro De Verificación:	F8i4TgF9UeCG4J9ANOkTnw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Isaac Galvez Conejo - Interventor/a General	Firmado	06/03/2018 08:58:44	
Observaciones	Ester Gladys Perez Gomez	Firmado	05/03/2018 14:03:54	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/F8i4TgF9UeCG4J9ANOkTnw==		Página	



Si analizamos el estado comparativo del Resultado Presupuestario ajustado del año 2017 con respecto al 2016 la variación ha sido de un incremento del 50,29% (+) 97.712,36 €.

#### SÉPTIMO. Del Remanente de Tesorería.

El Remanente de Tesorería es el principal indicador de la situación económico-financiera de una Entidad Local.

En la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la INSTRUCCIÓN DEL MODELO NORMAL DE CONTABILIDAD LOCAL, la regulación de las magnitudes de carácter presupuestario contenida en el *Capítulo IV del Título II* de la Instrucción de contabilidad del modelo normal de contabilidad local de 2004, se traslada a la Tercera Parte «Cuentas Anuales» del Plan de Cuentas anexo a la Instrucción. En concreto, la regulación del Resultado presupuestario se traslada a las normas de elaboración del Estado de Liquidación del Presupuesto y la regulación del Remanente de tesorería al apartado 24.6 de la Memoria.

Está integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago, los fondos líquidos y las partidas pendientes de aplicación. Estará sujeto al oportuno control para determinar en cada momento la parte utilizada a financiar gasto y la parte pendiente de utilizar, que constituirá el remanente líquido de tesorería.

El Remanente de Tesorería representa una magnitud de carácter presupuestario que refleja un recurso para financiar gasto, si es positivo, y un déficit a financiar, si es negativo a fecha 31 de diciembre.

Se obtiene como la suma de los fondos líquidos más los derechos pendientes de cobro, deduciendo las obligaciones pendientes de pago y agregando las partidas pendientes de aplicación.

#### A. (+) Derechos pendientes de cobro a 31/12/2017

- Derechos pendientes de cobro del presupuesto corriente.
- Derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	F8i4TgF9UeCG4J9ANOkTnw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Isaac Galvez Conejo - Interventor/a General	Firmado	06/03/2018 08:58:44	
	Ester Gladys Perez Gomez	Firmado	05/03/2018 14:03:54	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/22	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/F8i4TgF9UeCG4J9ANOkTnw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/F8i4TgF9UeCG4J9ANOkTnw==</a>			





– Derechos pendientes de cobro correspondientes a cuentas de deudores que no sean presupuestarios.

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO: 1.158.456,37 euros.

**B. (-) Obligaciones pendientes de pago a 31/12/2017**

– Obligaciones pendientes de pago del presupuesto corriente.  
– Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados.  
– Obligaciones pendientes de pago correspondientes a cuentas de acreedores que no sean presupuestarios.

OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO: 714.267,51 euros

**C. (+) Fondos líquidos a 31/12/2017**

– Saldos disponibles en cajas de efectivo y cuentas bancarias.  
– Inversiones temporales en que se hayan materializado los excedentes temporales de tesorería que no tengan carácter presupuestario.

FONDOS LÍQUIDOS: 929.888,33 euros

**D. (-) Partidas pendientes de aplicación definitiva a 31/12/2017**

– (-) Cobros realizados Pendientes de Aplicación Definitiva.  
– (+) Pagos realizados Pendientes de Aplicación Definitiva.

PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN: -33.319,45 euros

**TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA:** 1.340.757,74 euros.

**DEL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	F8i4TgF9UeCG4J9ANOkTnw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Isaac Galvez Conejo - Interventor/a General	Firmado	06/03/2018 08:58:44	
	Ester Gladys Perez Gomez	Firmado	05/03/2018 14:03:54	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/22	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/F8i4TgF9UeCG4J9ANOkTnw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/F8i4TgF9UeCG4J9ANOkTnw==</a>			



El Remanente disponible para la financiación de gastos generales se determina minorando el remanente de tesorería en el importe de los derechos pendientes de cobro que, en fin de ejercicio se consideren de difícil o imposible recaudación y en el exceso de financiación afectada producido.

A. Derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación a 31/12/2017: total: **45.082,36** euros (100% de pendiente de presupuestos cerrados)

El importe de los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación (saldos de dudoso cobro), viene dado por la parte de las subcuentas de «Deterioro de valor...» que corresponde a derechos de carácter presupuestario o no presupuestario incluidos en el cálculo del remanente de tesorería.

Para determinar el importe de los saldos de dudoso cobro se deberá tener en cuenta la antigüedad de las deudas, el importe de las mismas, la naturaleza de los recursos de que se trate, los porcentajes de recaudación tanto en período voluntario como en vía ejecutiva y los demás criterios de valoración que de forma ponderada se establezcan por la entidad local.

En este caso, se aplica la Base 39.2 de las de Ejecución del Presupuesto, por la que, con carácter general, se estimará como derechos de difícil o imposible recaudación el 100% de los derechos pendientes de cobro correspondientes a ejercicios cerrados.

**B. Exceso de financiación afectada producido a 31/12/2017**

En los supuestos de gastos con financiación afectada en los que los derechos afectados reconocidos superen a las obligaciones por aquellos financiadas, el remanente de tesorería disponible para la financiación de gastos generales de la entidad deberá minorarse en el exceso de financiación producido (artículo 102 del Real Decreto 500/1990). Se calculan en la forma establecida en la regla 29.5 de la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	F8i4TgF9UeCG4J9ANOkTnw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Isaac Galvez Conejo - Interventor/a General	Firmado	06/03/2018 08:58:44	
	Ester Gladys Perez Gomez	Firmado	05/03/2018 14:03:54	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/22	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/F8i4TgF9UeCG4J9ANOkTnw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/F8i4TgF9UeCG4J9ANOkTnw==</a>			



Este exceso podrá financiar la incorporación de los remanentes de crédito correspondientes a los gastos con financiación afectada a que se imputan y, en su caso, las obligaciones devenidas a causa de la renuncia o imposibilidad de realizar total o parcialmente el gasto proyectado.

Estará constituido por la suma de las desviaciones de financiación positivas a fin de ejercicio y sólo podrá tomar valor cero o positivo.

En este punto, cabe señalar que el exceso de financiación afectada del 2016 se dispuso para financiar parcialmente los proyectos del presupuesto de 2017, cediendo las desviaciones de unos proyectos a otros, al considerar que los proyectos del 2016 y anteriores se encuentran finalizados.

En cuanto a los Proyectos de Gastos con Financiación Afectada, su seguimiento se realiza a través del módulo correspondiente del programa de contabilidad, poniendo en relación los Remanentes de Crédito a incorporar con los respectivos recursos afectados efectivamente recaudados que los financian, y siendo su resumen el siguiente:

PROYECTO	Denominación	Créditos Previstos	Financiación Prevista	OR en el ejercicio	DR en el ejercicio	Desv.. Acumul.	Desv. Ejercicio (+)	Desv. Ejercicio (-)	Reman. de Crédito
20152651	PROYECTOS VARIOS EN INVERSION OAC ASOCIADOS A REC	292,00							
20162651	PROYECTO DE REDISEÑO, RENOVACIÓN Y MEJORA DE LOS ESPACIOS; INFRAESTRUCTURAS; EQUIPAMIENTOS Y FONDOS BIBLIOTECA MPAL	97.000,00	25.524,65	8.760,00	-71.475,35	18.808,08		73.780,46	71.475,35
20162652	PROYECTO DE INVERSIÓN EN ARTES MUSICALES	87.000,00			-87.000,00			87.000,00	87.000,00

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	F8i4TgF9UeCG4J9ANOkTnw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Isaac Galvez Conejo - Interventor/a General	Firmado	06/03/2018 08:58:44	
<b>Observaciones</b>	Ester Gladys Perez Gomez	Firmado	05/03/2018 14:03:54	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/F8i4TgF9UeCG4J9ANOkTnw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/F8i4TgF9UeCG4J9ANOkTnw==</a>		<b>Página</b>	



2016	2	653	PROYECTO DE INVERSION EN SALAS DE MUSEO Y EXPOSICIONES	38.000,00	3.220,48		-34.779,52	2.947,55		34.779,52	34.779,52
2016	2	654	INVERSIONES EN EL TEATRO GUIMERA	9.500,00	998,40		-8.501,60	893,47	8.501,60	8.501,60	8.501,60
2016	2	655	OTRAS INVERSIIONES EN EL ORGANISMO OAC CON FINES CULTURALES	6.650,00	5.836,00	5.836,00	-814,00	714,36	6.650,00	5.935,64	814,00
2017	2	651	PROYECTO DE REDISEÑO, RENOVACIÓN Y MEJORA DE LOS ESPACIOS; INFRAESTRUCTURAS; EQUIPAMIENTOS Y FONDOS BIBLIOTECA MPAL	64.000,00	59.087,82	59.087,82	59087,82	4.535,16	4.535,16		4912,18
2017	2	652	PROYECTO DE INVERSION EN ARTES MUSICALES	50.000,00	24.287,49	24.688,63	24.287,49	12.294,99	12.294,99		25.311,37
2017	2	653	PROYECTO DE INVERSION EN SALAS DE MUSEO Y EXPOSICIONES	90.000,00	23.693,56	23.693,56	23.693,56	17.455,95	17.455,95		55.408,25
2017	2	654	INVERSIONES EN EL TEATRO GUIMERA	182.730,98	62.596,91	182.730,98	62.596,91				-541,00
2017	2	655	OTRAS INVERSIIONES EN EL ORGANISMO OAC CON FINES CULTURALES	22.739,69	22.739,69	22.739,69	22.739,69				
2017	2	656	OBRAS DE RESTAURACION DEL TEATRO GUIMERA								
2017	2	657	INVERSIONES EN BIENES CEDIDOS	10.165,00	10.165,00	10.165,00	10.165,00				
2017	3	651	AYUDAS PARA ALUMNIS DE LA ESCUELA DE MUSICA	4.500,00	4.500,00	4.500,00	4.500,00				1.406,90
2017	3	652	PROYECTO "LOS CHICHARRITOS"	20.000,00	20.000,00	18.593,10	20.000,00	1.406,90	1.406,90		
2017	3	653	PROYECTO "BIENAL DE ARTES PLASTICAS	6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00				

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	F8i4TgF9UeCG4J9ANOkTnw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Isaac Galvez Conejo - Interventor/a General	Firmado	06/03/2018 08:58:44
	Ester Gladys Perez Gomez	Firmado	05/03/2018 14:03:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	20/22
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/F8i4TgF9UeCG4J9ANOkTnw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/F8i4TgF9UeCG4J9ANOkTnw==</a>		





EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA: 59.056,46 euros.

Los remanentes de crédito comprometidos, que amparan proyectos de gastos financiados en su totalidad con ingresos afectados, deben incorporarse obligatoriamente al ejercicio siguiente (artículo 182.3 del TRLRHL y artículo 48.3 del R.D. 500/1990, de 20 de abril) “salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto o se haga imposible su realización” (artículo 47.5 del R.D. 500/1990 citado. El Organismo Autónomo de Cultura tiene un remanente de crédito en los proyectos de gastos financiados con ingresos afectados por importe total de 241.278,59 €. De este importe, corresponden 202.570,47 € a remanentes de créditos incorporados al 2017 no gastados y que se han declarado los proyectos finalizados. Por tanto, el crédito afectado susceptible de incorporar asciende a 38.708,12 €

A modo de resumen se muestra el cálculo del **Remanente Líquido de Tesorería:**

COMPONENTES	IMPORTES AÑO 2017		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
1. Fondos líquidos		929.888,33		900.213,64
2. Derechos pendientes de cobro		1.158.456,37		950.947,32
+ del Presupuesto corriente	1.113.374,01		909.048,90	
+ de Presupuestos cerrados	45.082,36		41.898,42	
+ de Operaciones no presupuestarias				
3. Obligaciones pendientes de pago		714.267,51		549.644,16
+ del Presupuesto corriente	598.379,39		416.357,04	
+ de Presupuestos cerrados	2.099,45		2.099,45	
+ de Operaciones no presupuestarias	113.788,67		131.187,67	
4.- Partidas pendientes de aplicación		-33.319,45		-26.663,45
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	33.384,53		26.728,53	
+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	65,08		65,08	
I. Remanentes de tesorería total (1+2-3+4)		1.340.757,74		1.274.853,35
II. Saldos de dudoso cobro		45.082,36		37.708,58
III. Exceso de financiación afectada		59.056,46		217.166,47
IV. Remanente de tesorería para gastos grales. (I-II-III)		1.236.618,92		1.019.978,30

El Remanente de tesorería para gastos generales por importe de **1.236.618,92** euros debe ser ajustado y sobre éste haríamos un diagnóstico real de ésta magnitud.

Por tanto, si hiciéramos el ajuste al Remanente de tesorería para gastos generales, minorándolo por el importe de las obligaciones vencidas y exigibles que no se ha imputado a presupuesto y que coinciden con el saldo de la cuenta 4130 “operaciones pendientes de aplicar a presupuesto” por importe de 91.865,12 euros; resultaría un Remanente de Tesorería ajustado de **1.144.753,80 euros**. Dicho Remanente ajustado o Real a efectos de reflejo de la imagen fiel, determina el estado de liquidez del Organismo Autónomo.

Código Seguro De Verificación:	F8i4TgF9UeCG4J9ANOkTnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Isaac Galvez Conejo - Interventor/a General	Firmado	06/03/2018 08:58:44
	Ester Gladys Perez Gomez	Firmado	05/03/2018 14:03:54
Observaciones		Página	21/22
Url De Verificación	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/F8i4TgF9UeCG4J9ANOkTnw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/F8i4TgF9UeCG4J9ANOkTnw==</a>		





Conforme establece el artículo 104.2 del RD 500/1990 de 20 de abril "El Remanente de Tesorería positivo constituye un recurso para la financiación de modificaciones de crédito en el Presupuesto.

### CONCLUSIÓN

Por todo ello, en vista de lo anteriormente expuesto, quien suscribe estima que, el expediente de aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo de Cultura de 2017 cumple con las previsiones establecidas en los artículos 191 y ss. del TRLRHL y 89 a 105 del RD 500/90, para poder ser aprobada. No obstante, tal y como dispone el artículo 16 apartado 1 in fine y apartado 2 de Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, la Intervención Local elevará un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Por último, se recuerda que la competencia para la aprobación del presente Expediente se halla atribuida, según lo dispuesto en el art. 191.3 del TRLRHL, al Presidente de la Entidad, así como la obligación de dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera Sesión que se celebre y de la remisión de la copia de la liquidación del Presupuesto a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Canarias y de la Administración General de Estado tal y como establece el artículo 193.5 del mismo.

LA INTERVENTORA DELEGADA  
(por Decreto del Alcalde-  
Presidente de fecha 24/02/2015)

Ester G. Pérez Gómez

CONFORME  
EL VICEINTERVENTOR EN FUNCIONES  
DE INTERVENTOR GRAL.,

José Isaac Gálvez Conejo

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	F8i4TgF9UeCG4J9ANOkTnw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Isaac Galvez Conejo - Interventor/a General	Firmado	06/03/2018 08:58:44	
	Ester Gladys Perez Gomez	Firmado	05/03/2018 14:03:54	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	22/22	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/F8i4TgF9UeCG4J9ANOkTnw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/F8i4TgF9UeCG4J9ANOkTnw==</a>			